

Norma T.1.1.2.- Circulaciones.

Norma T.1.1.2.1.- Escaleras fijas.

Una escalera fija se considera accesible cuando cumple las condiciones siguientes:

1. Junto al primer y último peldaño de cada escalera se colocará una franja transversal, en toda su anchura, de pavimento especial señalizador del tipo "advertencia", según define la Norma T.1.1.3.4. Su anchura mínima será de 0,60 m y estará enrasada con el pavimento.

2. Las huellas de los peldaños serán de material no deslizante, si se trata de una escalera cubierta, y antideslizante, si es descubierta.

3. En el o los paramentos de la escalera se pintará un zócalo con color vivo y contrastado con el entorno. Se refuerza la medida con la pintura del canto de los peldaños, de la misma forma.

4. Los tamaños de la huella ("h") y de la contrahuella ("c") de los peldaños serán uniformes en toda escalera. Su dimensión y relación entre sí será:

- Correctos:  $0,57 \text{ m} \leq 2c + h \leq 0,63 \text{ m}$  0,14  $\leq$   $\frac{c}{h} \leq$  0,16  
 con 0,29  $\leq$   $\frac{c}{h} \leq$  0,31

5. No se construirán peldaños compensados ni resalte de la huella sobre la contrahuella.

6. La anchura mínima de la escalera será de 1,40 m.

7. Al menos cada 1,50 m de altura de desnivel se dispondrá un rellano, con un fondo mínimo de 1,20 m.

8. Toda escalera contendrá una barandilla a ambos lados y preferentemente a dos alturas (0,70 y 0,90 m). Serán continuos, de sección transversal ergonómica o al menos circular de 5 cm de diámetro equivalente; en los rellanos de entrada y salida se prolongarán 45 cm en horizontal. Si es posible, se colocarán retranqueadas, cuando estén colocadas en un tabique. Finalmente, se recomienda prolongar las barandillas de las escaleras a lo largo de los pasillos.

9. Las escaleras tendrán un nivel de iluminación de 300 luxes.

T.1.1.2.1.- ESCALERAS FIJAS

